10867

ORDEN APU/1357/2003, 26 de mayo, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base 3 de la Orden APU/923/2003, de 9 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, se acuerda:

Primero.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

La lista provisional de aspirantes admitidos se expondrá en la Dirección General de la Función Pública y Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (C/ María de Molina, 50) así como en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en la dirección de internet: http://www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm.

Segundo.—Publicar la lista de excluidos, a que se refiere el apartado anterior, la cual figura como anexo a esta Orden, con expresión de las causas de no admisión. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Concluido este plazo se hará pública la lista de definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el número que corresponde a cada uno de ellos. Dicha lista se expondrá en los mismos Centros que se indican en el apartado primero de esta Orden.

Tercero.—Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, tendrá lugar en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid (Ciudad Universitaria) el 15 de junio, a las dieciséis horas.

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad. Asimismo, deberán aportar una fotografía tamaño carnet, en cuyo reverso consignarán apellidos, nombre y número de opositor.

Cuarto.—Comunicar que el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes por especialidades e idiomas, tendrá lugar el 5 de junio, a las 10,00 horas, en la sala de juntas de la $8.^{\rm a}$ planta de la Dirección General de la Función Pública, C/ María de Molina, 50.

Madrid, 26 de mayo de 2003.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 2002, BOE de 3 de eneero de 2003), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

Ilmos. Sres. Directora General de la Función Pública, Director del Instituto Nacional de Administración Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO

Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

LISTA DE EXCLUIDOS

Acceso libre

Apellidos y nombre	Causas de exclusión
Arce Morales, M.a del Sol Blanco Díaz, Estefanía Blanquez Acín, Eva Chozas Vinuesa, Gustavo	F G
Fernández García, Juan Manuel	E

Apellidos y nombre	Causas de exclusión
Garza Andrade, Alfonso Camilo	F3
Madrigal Ibáñez, Lourdes	F3
Martínez Pellón, Miguel	F2, F3
Mateos Gascueña, Pablo	G, H, I
Molina Martínez, Javier	ľ
Moreno Ramos, Bruno	Е
Ribera Rodríguez, Carmen	I
Sánchez Godoy, Antonio Pascual	B, D, F, G,
•	H, I
Sánchez López, Silvia María	Í
Sole Wert, María	F3

Causas de exclusión:

- A. No estar comprendido entre los límites de edad.
- B. No aportar fotocopia DNI ni consignar su número.
- C. No poseer la nacionalidad exigida en la convocatoria.
- D. No presentar solicitud en modelo oficial.
- E. Fecha de solicitud posterior a 6-5-2003.
- F. No abonar derechos de examen o abonar en cuantía inferior a $25,1\ \text{euros}.$
 - F1. No tiene reconocida la condición legal de discapacitado.
- F2. No presentar certificación acreditativa de ser demandante de empleo.
- F3. No presentar declaración jurada o promesa acreditando rentas mensuales inferior al salario mínimo interprofesional.
 - G. No acredita titulación suficiente.
 - H. No solicita idioma.
 - I. No solicita grupo de materias específicas.
- J. No aporta certificado acreditativo de su antigüedad en el Cuerpo Escala de pertenencia.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

trabajo en la Agencia Española del Medicamento.

10868 ORDEN SCO/1358/2003, de 13 de mayo, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de

Vacantes puestos de trabajo en esta Agencia dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, esta Agencia Española del Medicamento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, modificada por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de Julio, y artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Orden.

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso exclusivamente:

Los funcionarios de carrera en situación administrativa de servicio activo o en cualquier otra con derecho a reserva de puestos, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios), o tengan reserva de puesto en los Ser-